

[194]

El acercamiento al mundo agrícola del reino nazarí, como interpretación económica y social de una forma de organización política, es el trabajo que Carmen Trillo San José aborda en su obra *Agua, tierra y hombres en Al-Andalus*. Un estudio prolífico bien documentado escrito con sencillez y agilidad, algo que resulta de agradecer para el común de los lectores poco versados en esta cuestión.

El reino nazarí tendrá vigencia histórica desde mediados del siglo XIII hasta finales del siglo XV. Abarcaba un espacio de unos 20.000 kilómetros cuadrados, repartidos entre las actuales provincias de Granada, Málaga, Almería, y parcialmente, las de Cádiz y Jaén. Surgió como resultado de la destrucción del mundo almohade y de un acuerdo con la Corona de Castilla (Pacto de Jaén, 1246) firmado por Fernando III el Santo y Muhammat I que convirtió al reino nazarí en vasallo del castellano. Así, pues, su existencia política se extiende a lo largo de dos siglos y medio.

La llegada de los árabes a la Península Ibérica supuso, entre otras cosas, la aparición de nuevas formas agrícolas destinadas a cambiar una organización ancestral que había tenido en los cultivos propios de la trilogía mediterránea (cereal, vid y olivo) y en los sistemas de explotación extensiva (año y vez o al tercio) su elemento esencial. Ahora el agua se muestra como elemento fundamental, lo que supondrá cambios fundamentales con respecto a los sistemas bienales o trienales de explotación.

Su empleo, argumenta Trillo San José, vendría determinado por la nece-

*Agua, tierra y hombres en Al-Andalus. La dimensión agrícola del mundo nazarí*

---

**Autor: Carmen Trillo San José**  
**Editorial: Ajbar, Granada (2004)**  
**Páginas: 307**  
**ISBN: 84-609-0718-X**

sidad de adaptar especies vegetales traídas desde oriente (arroz, naranja, limón, etc) o desde África. Se trata de plantas procedentes de climas tropicales que al ser adaptadas al clima mediterráneo van a necesitar de irrigación. De este modo las pautas del trabajo agrícola se diversificarían con respecto a la antigüedad. El verano, tradicional tiempo de reposo entre la siega y la vendimia, se convertiría en un periodo agrícola más.

Así, pues, la nueva agricultura andalusí va a tener como característica el agua, que se convierte en su principio fundamental. Se utilizaba no sólo para irrigar los nuevos cultivos, sino también para aumentar la producción de los tradicionales. Se produce así una inversión de la utilización del espacio agrícola: el regadío se extiende hasta constituir el núcleo fundamental mientras el secano, o no se cultiva o tiene un valor secundario y marginal.

La organización social que posibilita esta transformación es la de una heredad con carácter gentilicio, no demasiado grande ni demasiado pequeña, concentrada en un lugar. La pequeña propiedad pasa a ser dominante en los campos andalusíes, particularmente en la época nazarí.

El espacio se va a organizar de acuerdo a formas de propiedad de la tierra. Esta se divide en apropiada y no apropiada, integrando estas últimas las comunales y el resto de tierras pertenecientes al conjunto de los creyentes, conocidas como muertas, que podían ser apropiables por vivificación.

Las tierras más próximas a la población (apropiadas) constituirían en su mayoría los territorios irrigados

cuya contigüidad al hábitat se entendería por la necesidad de atenderlas continuamente. La permanencia del agricultor en la parcela justificaría que se consideraran tierras en propiedad. Podrían ser transmitidas en herencia, menos frecuentemente en dote o venta.

Existiría, así mismo, un espacio comunal para los habitantes de la alquería que podría ser utilizado para la obtención de leña, carbón, caza, frutos silvestres, pastos, etc., que sería considerada parte del término de la alquería.

Por último las tierras no apropiadas serían ese amplio espacio no cultivado (muerto) cuya propiedad correspondía a la comunidad de fieles y que serían apropiables por vivificación, si bien tendría serías limitaciones que impedirían considerarlas como una auténtica propiedad.

El agua, como ya hemos visto elemento fundamental en la nueva agricultura, es objeto de importante regulación. No en vano para el Corán el agua no es sólo uno de los principios fundamentales de la creación, sino, quizás, el más importante de todos ellos. Por ello su uso es normado con insistencia. Puede ser objeto de apropiación; la cantidad disponible resultará factor fundamental. Su reparto y distribución es consustancial y se vincula a un mandato divino. Canales, acequias son utilizadas regularmente normado su uso y su utilización.

En definitiva una sociedad política volcada socialmente en la utilización del espacio agrícola explotado con modernas técnicas de irrigación es la que nos analiza y presenta, con todo detalle, Carmen Trillo San José; un estudio, pues, fundamental para el

**[196]**

mejor conocimiento del todavía poco  
investigado reino nazarí.

Mariano Velasco Lizcano  
Doctor en Ciencias Políticas y  
Sociología